



No. Certificación: 0366  
No. Acta de Sesión: 42 ORD.  
Fecha de Sesión: 14/07/2010  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN  
EL ESTACIONAMIENTO DE PLAZA  
SENDERO, EN CABO SAN LUCAS. B. C.  
S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

### **C. ISIDRO RODRIGUEZ ESQUIVEL.**

REPRESENTANTE LEGAL DE ESTACIONES DE SERVICIO PENINSULARES, S. A. DE C. V.  
PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **42**, celebrada el día **14 de Julio de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ISIDRO RODRIGUEZ ESQUIVEL, DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR GASOLINERA EN EL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SENDERO, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### **Antecedentes y Consideraciones**

**Primero.-** Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 24 de Junio del presente, El **C. Isidro Rodríguez Esquivel**, Representante Legal de **Estaciones de Servicio Peninsulares S. A. de C. V.**, solicita la Autorización para la Construcción de una **Mini estación de Servicio dentro de Plaza Sendero Los Cabos**, para el lote de terreno con Clave Catastral No. 402-083-129-006, ubicado en la Carretera Cabo San Lucas-Todos Santos, en la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Documentos anexados, al escrito de solicitud de la Autorización para la Construcción de una **Mini estación de Servicio dentro de Plaza Sendero Los Cabos**, se relacionan a continuación:

- 1.- Acta Constitutiva de la Empresa "**Distribuidora de Hidrocarburos Peninsulares S. A. DE C. V.**", Escritura No. 17,084, de la Notaría Pública No. 81,



**No. Certificación:** 0366  
**No. Acta de Sesión:** 42 ORD.  
**Fecha de Sesión:** 14/07/2010  
**Acuerdo:** RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN  
EL ESTACIONAMIENTO DE PLAZA  
SENDERO, EN CABO SAN LUCAS. B. C.  
S.

de Monterrey, N. L., de fecha 18 de Diciembre de 2006.

2.- Acta de Asamblea de la Empresa “**Estaciones de Servicio Peninsulares S. A. DE C. V.**”, Escritura No. 18,300, de la Notaría Pública No. 81, de Monterrey, N. L., de fecha 13 de Mayo del 2008.

3.- Poder del Representante Legal de la Empresa mediante Instrumento Público No. 40,431, de fecha 19 de Febrero del 2010.

4.- Copia de Identificación del Representante Legal de la Empresa **Estaciones de Servicio Peninsulares S. A. DE C. V.**

5.- Contrato de Arrendamiento del Inmueble, entre AV Promotora S. A de C. V. y Estaciones Peninsulares S. A de C. V.

6.- Planos Arquitectónicos del Proyecto.

**Segundo.-** Que en reunión de trabajo realizada con el Solicitante, manifiesta que la **Mini estación de Servicio dentro de Plaza Sendero Los Cabos**, solicitada, será para Uso de los Clientes de la Plaza, y no tendrá acceso directo hacia la Carretera, por lo que no se considera que genere un conflicto, para las Estaciones de Servicio contiguas, ya Autorizadas.

**Tercero.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B. C. S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.



**No. Certificación:** 0366  
**No. Acta de Sesión:** 42 ORD.  
**Fecha de Sesión:** 14/07/2010  
**Acuerdo:** RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN  
EL ESTACIONAMIENTO DE PLAZA  
SENDERO, EN CABO SAN LUCAS. B. C.  
S.

**Cuarto.-** Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

**Quinto.-** El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

### **Conclusiones y Propuestas**

**PRIMERA.-** Esta Comisión dictamina la autorización del Uso de Suelo para la Construcción de una **Mini estación de Servicio dentro de Plaza Sendero Los Cabos**, solicitada por El **C. Isidro Rodríguez Esquivel**, Representante Legal de **Estaciones de**



**No. Certificación:** 0366  
**No. Acta de Sesión:** 42 ORD.  
**Fecha de Sesión:** 14/07/2010  
**Acuerdo:** RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN  
EL ESTACIONAMIENTO DE PLAZA  
SENDERO, EN CABO SAN LUCAS. B. C.  
S.

**Servicio Peninsulares S. A. de C. V.**, para el lote de terreno con Clave Catastral No. 402-083-129-006, ubicado en la Carretera Cabo San Lucas-Todos Santos, en la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**SEGUNDA.-** El otorgamiento de las Licencias municipales de Urbanización y Construcción, quedan sujetas a la Autorización de Licencias y Estudios Favorables que emitan las dependencias normativas concurrentes en el caso, tanto las federales, estatales y las municipales.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Quince días del Mes de Julio del Dos Mil Diez.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.**

**C.C.P.** LIC. OSCAR RENE NÚÑEZ COSÍO.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
SINDICO Y REGIDORES.- para su conocimiento.

ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. de Desarrollo Urbano, Planeación y Ecología del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
Archivo.-